ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 008 DE 2025 RESULTANTE DE LA MÍNIMA CUANTÍA N° 008 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del Nueve (09) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Dirección Operativa de Gestión de Riesgo de Calarcá Quindío, **JENNY ALEXANDRA ARISTIZABAL VELEZ DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO** de la entidad, en calidad de **SUPERVISORA** y **el Sr. CARLOS ANDRES ACERO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.678**, actuando en calidad de representante legal de **ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S NIT: 900832786-5** obrando como **CONTRATISTA**, con el fin de dar **inicio al contrato** de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC – 008 DE 2025**, realizado por medio de la plataforma SECOP II *(Sistema Electrónico de Contratación Pública)*, en el cual se estableció:

Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TALA DE EMERGENCIA DE ARBOLES, COMO TAMBIÉN LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
Valor estimado del contrato	**TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.032.657),, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que sean aplicables, a partir de los siguientes valores unitarios presentados en su oferta económica, los cuales regirán para todo el plazo de ejecución contractual**
Forma de pago	El Municipio de Calarcá, cancelará el valor del contrato que se llegaré a suscribir, mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los servicios realmente prestados por el contratista y que fueran solicitados por el supervisor del contrato, y de conformidad a los valores y descripciones técnicas de la oferta económica seleccionada, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del periodo a cobrar expedido por parte del Supervisor del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). El valor de cada factura y/o cuenta de cobró, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata, el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto / Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o / aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad /Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.013, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. y el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 01 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior se deberá adjuntar también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y recibos de pago de las mismas. Las demoras que se

Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 008 DE 2025 RESULTANTE DE LA MÍNIMA CUANTÍA N° 008 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.

	presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.
Contratista	**ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S** **Nit: 900832786-5**
Supervisor	**JENNY ALEXANDRA ARISTIZABAL VELEZ** **DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO**
Fecha de inicio	09 de Mayo de dos mil veinticinco (2025)
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025)

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (y se ha aprobado la respectiva garantía única)

FIRMA SUPERVISOR
JENNY ALEXANDRA ARISTIZABAL VELEZ
DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO

FIRMA CONTRATISTA
ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S
Nit: 900832786-5
CARLOS ANDRES ACERO SOTO
representante legal

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario Administrativo	